

Vno dellos asi en general como en especial juro y prometo por mi fe Real
 como Rey y soberano señor de lo qual da y cumple y mandaz guardar y cumplir
 en todo y por todo segund que en esta mi carta se contiene y de non yr ni venir
 ni pasar ni consentir ni permitir ni venir ni pasar contra ello ni contra
 cosa alguna ni parte dello agora ni en algund tiempo ni por alguna manera
 Q mand al dicho pñax mi fho y oficiales duques condes marqñes viscos
 omes maestres de las ordenes priores comendadores y subcomendadores y
 alos del mi consejo y oydores de la mi audiencia y alcaldes y notarios y alguacil
 les y otras justicias y oficiales de la mi casa y corte y chancelria Natos los
 oncesos alcaldes alguaciles Regidores ayuallos escuderos y omes buenos de to
 das las abades y villas y logares de mis Reynos y señorios y de los
 otros mis subditos y naturales de qual quier estado o condido prehemenea
 o dignidad q sean y aqual quier o quales quier dellos que lo guarden y cumpl
 y fagan guardar y cumplir en todo y por todo segund q en esta mi carta se contiene
 y que non vaya ni pasen ni consentan yr ni pasar contra ello ni contra co
 sa alguna ni pte dello agora ni en algund tiempo ni por alguna manera
 ni causa ni por qual quier color que sea o ser pueda Q vos en los otros
 non fagan ende al por alguna manera Dopena de la mi merced y de puacion de
 los officios y de confiscacion de los bienes de los q lo contrario fiziere para mi
 camera Sobre lo qual mand al mi escrivano y notario y a los otros mis
 oficiales que en esta mi carta se contiene e en las que de aqui adelante se
 y sellen mi carta y premissas la mas firme y bastante que vos supiere y meus
 ter omes de esta fazon e quales quier clausulas derogatorias y otras fir
 mesas de lo qual mand dar esta mi carta firmada de mi nombre y sellada con mi sello
 dada en la noble villa de Vallid de los dias de mayo año del nascamiento
 del nro señor ihu xpo de mill e quatrocientos y quatro e de dos años

yo el Rey
 Fernando Diaz
 Respondido
 tipo la fox

